



el pago Nacional a las armadas que se hallan
en las expensas, y demas atenciones, dando

Exportas
Paga de Set.
de Cuba

compendiente a las meras de Set. y a
todas las atenciones, acordando el pariente de
la cantidad de mil quinientos sesenta y
cinco rs. y el pago de a la vez mil de
ciento sesenta y cinco rs. a los cuales se
acompañaran los documentos que se acordaron
en esta materia. En su virtud se acordó
que se acordó: Que se acordó con otros pagos

Atendidos
Cantidad de Set.
oponidos

Se vio la cuenta de las gastos de
los en el mes de Octubre de 1775 en el abanico
de los y pagos de las meras de Set. y a
cual presenta el Sr. D. Juan de los Rios de la
Calle de San Antonio, acordando se
temporalmente a mil ciento sesenta y cinco
rs. y el pago de a la vez mil de
ciento sesenta y cinco rs. en su virtud se acordó
que se acordó y se acordó en su virtud se acordó
la forma establecida

M. N.
Dijo de la Sr.
de la Sr.

En virtud de lo acordado para esta
se acordó en su virtud se acordó en la
salud de Sr. D. Juan de los Rios de la
de la Sr. de la Sr. de la Sr. de la Sr.
expensas del servicio personal de la Sr.
mediante su dolencia física, la Sr.
de la Sr. de la Sr. de la Sr. de la Sr.
de la Sr. de la Sr. de la Sr. de la Sr.
de la Sr. de la Sr. de la Sr. de la Sr.

